



RAD No. 08-001-31-05-011-2019-00313-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MANUEL JOSE HERRERA ESPINOSA

DEMANDADO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA -  
TELECARIBE; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS  
PENSIONALES y COLFONDOS.

JUZGADO DE ORIGEN: ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

#### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, el cual fue remitido por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla en atención a lo ordenado en el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023. Así mismo, se le informa que el respectivo expediente electrónico no se encontraba ajustado al "PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE" - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, y ante la negativa de realizar dichos ajustes por parte del Juzgado de origen, fue necesaria su remisión al Área de Digitalización de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la cual procedió a subsanarlos y devolvió el expediente el pasado 28 de julio de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Veintiséis (26) de  
septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a avocar el proceso de la referencia, es conveniente realizar las siguientes consideraciones.

De una revisión pormenorizada del expediente, advierte el Despacho que, el Juzgado de origen, en la parte resolutive del auto de 23 de enero de 2023, señaló: "PRIMERO: Téngase por corregido el error presentado en el numeral primero del auto del 20 de enero de 2023, notificado por el Estado No. 7 del 20 de enero de 2023, conforme lo motivado, el cual quedará así: PRIMERO: SEÑALAR el día 27 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 01:00 P.M..." Sin embargo, en el expediente no consta la el acta de dicha audiencia. Consecuente con lo anterior, se ordenará, que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que certifique con destino a este proceso, si la audiencia convocada para el 27 de febrero de 2023, y en caso afirmativo, allegue dicha acta.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que certifique con destino a este proceso, si la audiencia convocada para el 27 de febrero de 2023, y en caso afirmativo, allegue dicha acta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD No. 08-001-31-05-011-2019-00313-00

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 024 del 27 de septiembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.  
Barranquilla, el secretario,  
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO